



Bogotá D.C., 27 de junio de 2019
SDM-SC-136376

Señor (a):
SANDRA MILENA GAMBA SANCHEZ
CARRERA 100 # 16A-16
BOGOTA

REF: RTA--SDM-156364

Señor(a) GAMBIA SANCHEZ:

En atención al radicado de la referencia, y con el fin de dar respuesta a su solicitud es importante aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

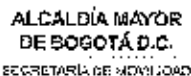
Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000000021473906 del /2016 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Oistrital motor (R.O.A.) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para ha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a: KR 100 # 6 de BOGOTA, siendo devuelto por la causal "DIRECCION ERRADA" hecho que atribuible a esta administración

472 1997-1998
REMITENTE
Nombre Razón Social
AGENCIA MAYOR DE LOGOS-
Grafismo de sus 200 000
A recepción de 174 722

Código: 303074-00	Cambio Direcciones		
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Licencia de Conducir		
Código Postal: 11031000	Localización	Documento	Expedida en
Enviar: 002317981500	29008	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
DESTINATARIO	Primeros Apellidos		
Nombre: Raulon SANCHEZ, LUIS ALVARO SANCHEZ	RA	GAMBA	
Origen: CARPENA - 00215A	Sexo	Teléfono	
	0-09-27	M	4153112
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	País		
	COLOMBIA		
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Localización		
Código Postal: 1050144	0 No. 16 A - 15		
Fecha Pre-Admisión: 08/03/2008 14:28			

[illegible]

AC T3 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



472 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 300.662.917-9**
BOGOTÁ - D.C.
 Centro Operativo: 01 (800) 45 45 45
 Correo electrónico: atencioncliente@nps.com.co
 Sector Pre-Admisión: 01 (800) 45 45 45



Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000000023256453 del 16/03/2019 fue remitido a la dirección reportada Registro Único Nacional de Tránsito-RUNT, conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es : KR 100 # 16A-16 de **BOGOTA**, siendo devuelto por la causal "DIRECCION ERRADA" hecho que no es atribuible a esta administración.

NOMBRE: RAZÓN SOCIAL: SANDRA WILENA GAMBA SANCHEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANÍA - 52823008

información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 27/03/2018

Dirección: KR 166 16A-16
Municipio: BOGOTÁ
Teléfono: 4153112

Departamento: BOGOTÁ D. C.
Carrera Electrónica:
Teléfono móvil:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Comparendo N° 11001000000023256453

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. RIT 808.042.917.9



VS22209750700

1111
581
641772
TARICATP7

Remite: RAYDA GONZALEZ ALVARO
Destinatario: SANDRA MILENA GAMBA SANCHEZ
Código de envío: 11001000000023256453

Remite	Destinatario	Valor
Nombre: RAYDA GONZALEZ ALVARO Código: 11001000000023256453 Dirección: CALLE 100 No. 100-100 Teléfono: 11001000000023256453 Correo: RAYDA.GONZALEZ@BOGOTA.gov.co	Nombre: SANDRA MILENA GAMBA SANCHEZ Código: 11001000000023256453 Dirección: CALLE 100 No. 100-100 Teléfono: 11001000000023256453 Correo: SANDRA.MILENA@BOGOTA.gov.co	Valor: 11001000000023256453

Control de entrega	Control de recepción
Entregado: [] Recibido: [] Firma: [] Fecha: []	Entregado: [] Recibido: [] Firma: [] Fecha: []

1111
581
UAC CENTRO
CENTRO A



11001000000023256453

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000021473906	RESOLUCION AVISO 110 DEL 2018-12-13 NOTIFICADO 20/12/2018
11001000000023256453	RESOLUCION AVISO 120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..." Por lo tanto, el día 01/02/2019 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 1424747 de Comparendo N° 11001000000021473906 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito y el día 21/05/2019 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 536564 de Comparendo N° 11001000000023256453 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él (la) señor(a) **SANDRA MILENA GAMBA SANCHEZ**, identificado(a) No. C.C 52829008, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000021473906	Resolución N. 1424747 del 01/02/2019
11001000000023256453	Resolución N. 536564 del 21/05/2019

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, El lugar y la hora. En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"

Como consecuencia de lo anterior, debe tener en cuenta que la obligación de la administración es enviar la orden de comparendo dentro de los tres (3) días siguientes a su imposición mas no, que dicho termino sea el que deba utilizarse para el tiempo en el que deba surtir la notificación

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **SANDRA MILENA GAMBA SANCHEZ** fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

Así las cosas, para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

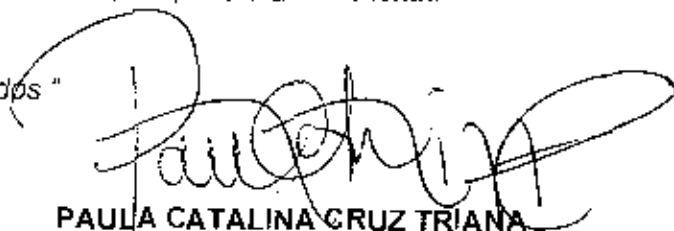
las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por consiguiente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

No obstante, debe tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución 12379 de 2012 sobre la obligación de encontrarse a paz y salvo por concepto de multas para proceder a realizar cualquier trámite de vehículo automotor.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


PAULA CATALINA CRUZ TRIANA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Roman Castañeda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12398

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-156364/ SANDRA MILENA GAMBA SANCHEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-138378 d el 27 DE junio DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>PAULA CATALINA CRUZ TRIANA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-156364.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)